



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PUBLICOS N° 195 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 19 AGO. 2014

**VISTOS**, el Informe N° 188-2014-SUNARP/OGTI de fecha 15 de agosto de 2014, el Informe N° 782-2014-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el informe de vistos, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central, ha solicitado el destaque de personal de dicha oficina a la Zona Registral N° IX.- Sede Lima, con la finalidad de desarrollar actividades en el proyecto piloto "Digitalización de Títulos" de manera que se refuerce el equipo de la Unidad de Tecnologías de la Información en la citada zona registral, considerando la importancia del proyecto para la entidad;

Que, atendiendo a ello, se ha dispuesto el desplazamiento de los trabajadores Víctor Rolando Gálvez Mejía, Roxana Delgado Jo y Carlos Parra Terrazos;

Que el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, dispone que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador por necesidad de servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, el destaque se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante, asimismo, se precisa que el destaque o renovación del mismo no deberá perjudicar el cumplimiento de funciones del área de origen, asimismo no podrá exceder el ejercicio presupuestal;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, que dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central, en tanto no se aprueben los demás instrumentos de gestión, corresponde que las funciones ejercidas por el Gerente General sean asumidas por el Secretario General de la SUNARP;





De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

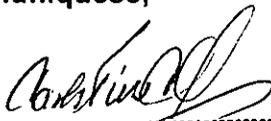
**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**- Autorizar el destaque de los trabajadores de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central, señores Víctor Rolando Gálvez Mejía, Roxana Delgado Jo y Carlos Parra Terrazos a la Zona Registral N° IX - Sede Lima, a partir del 19 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2014, en atención a los considerandos de la presente resolución.



**Regístrese y comuníquese,**



  
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp

Recepción

Recepción

Recepción

Recepción

